



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 098 -2012-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 07 MAR. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El informe técnico N° 004-2012-ORAF-ORH-CEP, de fecha 03 de febrero del 2012, sobre regularización de resolución de encargatura, de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, a favor del Eco. Julio Raúl MEZA SULLUCHUCO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - Desplazamiento de Personal y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establecen las condiciones para materia de encargo;

Que, mediante Memorando Nrs 106 y 121-2011-GRPPAT/SGCTP, de fechas 21 de noviembre del 2011 y 16 de diciembre del 2011, respectivamente, mediante los cuales se encargó las funciones de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento al Eco. Julio Raúl MEZA SULLUCHUCO, desde el 21 de noviembre del 2011 hasta el 09 de enero del 2012, fecha en que se designó mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2012-GR-JUNÍN/PR a la Lic. en Administración Ana María HUACAYCHUCO RUIZ en el cargo de Confianza de Sub Gerente Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín;

Que, precisamente, invocando los aludidos derechos, el **Eco. Julio Raúl MEZA SULLUCHUCO**, solicita pago de diferencial de encargatura, por cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes, por lo que resulta necesario emitir el presente acto administrativo;





Que, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia al 21 de noviembre del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011, al **Eco. Julio Raúl MEZA SULLUCHUCO**, las funciones de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4; precisándose que dicho servidor deberá de percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

LASR/DRAF  
RLP/SDRH  
JDCN/ASIST. ADM.



*Vladimir Roy Cerrón Rojas*  
VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines.

Hyo. **13 MAR 2012**

*Tatiana Uhu Rodríguez Recua*  
Ltc. Tatiana Uhu Rodríguez Recua  
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACION